

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de San Esteban de Atán, en Pantón (Lugo).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

21897 *DECRETO 2497/1975, de 23 de agosto, por el que se declara de «interés social» el nuevo proyecto de obras de construcción del Centro «Frederic Mistral», en Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el nuevo proyecto de obras de construcción del Centro «Frederic Mistral», en Barcelona, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de veinticuatro unidades de Educación General Básica, ocho unidades de Educación Preescolar y nueve unidades de B. U. P., con un total de mil doscientos puestos escolares, quedando anulada la declaración de «interés social» que se le concedió por Decreto tres mil trescientos cincuenta y tres/mil novecientos setenta y tres, de catorce de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro), que ha sido promovido por don Julio Hernández de Lorenzo y Sainz de Baranda en su condición de Presidente de «Agrupación Pedagógica, S. A.» (APESA).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

21898 *DECRETO 2498/1975, de 23 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «Córdoba», en Córdoba.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «Córdoba», en Córdoba, cuya ejecución supone la adaptación en un Centro de dieciséis unidades de E. G. B. con seiscientos cuarenta puestos escolares, y que ha sido promovido a instancia de don Antonio Martínez López en su condición de Director propietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

21899 *DECRETO 2499/1975, de 23 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Virgen de la Fuensanta», en Córdoba.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Virgen de la Fuensanta», en Córdoba, cuya ejecución supone la adaptación en un Centro de ocho unidades de E. G. B. y una unidad de Educación Preescolar, con un total de trescientos sesenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Carlos Cabrera Rojo en su condición de Director propietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

21900 *DECRETO 2500/1975, de 23 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Cervantes», en Lugo.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el camino de Pipín, Lugo, donde se trasladará el Centro «Cervantes» que actualmente viene funcionando en dicha capital, cuya ejecución supone la puesta en funcionamiento de un Centro de E. G. B. de ocho unidades, con trescientos veinte puestos escolares, y que ha sido promovido por don Gonzalo Castro Nieves en su condición de Director del Colegio «Cervantes».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS